

Asunto:

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE OPERACIONES - SISTEMA SET-FX

SET-ICAP FX S.A, sociedad administradora del Sistema Electrónico de Transacciones e Información del Mercado de Divisas SET-FX, se permite informar a todos sus afiliados el procedimiento para el registro de operaciones sobre divisas, en desarrollo de lo establecido en Circular Reglamentaria Externa DODM317 del 25 de mayo de 2018 del Banco de la República.

1. Disposiciones Generales

A partir de la fecha, los Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC) deben registrar en el Sistema SETFX como contraparte a la entidad con la que negocian directamente la divisa (compra/venta).

Así mismo, en las operaciones pactadas con las sociedades administradoras de fondos de pensiones y fondos de cesantías, que estén a nombre de sus fondos administrados, se deberá identificar al fondo como contraparte de la operación (NIT y nombre del fondo de pensiones, NIT y nombre del fondo de cesantías). No obstante lo anterior, a partir del 2 de Enero de 2019 deberá registrarse como contraparte a la sociedad administradora.

Adicional a lo anterior, para todas aquellas operaciones realizadas a nombre de un tercero, a partir del 2 de enero de 2019 deberá incluirse dentro del registro de la operación, la identificación de dicho tercero participante en la operación (beneficiario y/o ordenante), identificando si es residente o no residente e incluyendo su número de identificación y nombre.

2. Definiciones

(tomadas del numeral 2.2. de la Circular DODM317 del 25 de Mayo de 2018 del Banco de la República).

“Contraparte: la persona natural o jurídica que negocia los términos y condiciones de la compra o venta a través de cualquier medio verificable, como por ejemplo un sistema transaccional, teléfono, mensajes electrónicos, entre otros.

Ordenante: la persona no residente natural o jurídica que por un mandato imparte órdenes de negociación o negocia la compra o la venta. Solo aplica para operaciones a nombre de terceros. Cuando una contraparte del exterior actúe a nombre de terceros y no se conozca el beneficiario de la operación, la entidad del exterior deberá aparecer como contraparte y como ordenante.

Beneficiario: la persona natural o jurídica a quien le corresponda contractualmente recibir o entregar el producto de la negociación. Solo aplica para operaciones a nombre de terceros.”

3. Procedimiento de Registro de Operaciones negociadas entre un IMC y una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia

Cuando un IMC realice una operación con una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) como contraparte (la entidad vigilada negocia de forma directa la compra/venta de la Divisa con el IMC), ya sea que esta entidad actúe a nombre propio o a nombre de un tercero (beneficiario y/o ordenante), debe registrar en el campo “CLASE ID” la información de la entidad vigilada.

El IMC debe seleccionar en el campo “Clase ID” la opción “**NIT**” e inmediatamente ingresar en el campo “Id” el NIT de la entidad vigilada por la SFC. Si la entidad se encuentra creada en el Sistema, automáticamente se mostrará el nombre asociado al código ingresado. Si la entidad no se encuentra creada en el Sistema, el usuario debe proceder a crearla llenando todos los campos solicitados en el sistema.

Si la entidad vigilada, contraparte de la negociación, está actuando a nombre de un tercero (beneficiario y/o ordenante), el Afiliado IMC debe incluir en el campo “Comentarios” la letra “R” si el tercero es una entidad local (Residente) o “NR” si es una entidad del exterior (No Residente), y la identificación de esta, ya sea incluyendo el NIT o el código de la entidad del exterior, junto con el nombre.

Nota 1: la identificación del tercero (beneficiario/ordenante) de la operación podrá realizarse mediante el campo “comentario”, de acuerdo con las instrucciones del presente boletín, **pero su diligenciamiento solamente será obligatorio a**

partir del 2 de enero de 2019. El diligenciamiento de la identificación del tercero permitirá a las entidades familiarizarse con este procedimiento.

Nota 2: Es indispensable que la entidad verifique la veracidad de los datos de identificación que están guardados en el Sistema. En caso de encontrar alguna diferencia, deben informar de manera inmediata al administrador del Sistema.

A continuación se presentan diferentes ejemplos en los cuales la contraparte del IMC es una entidad vigilada por la SFC en desarrollo de los ejemplos mencionados en la Circular DODM – 317 precitada:

Ejemplo 3.1. - (tomado del numeral 2.2. de la Circular Reglamentaria Externa DODM317 del Banco de la República)

"Cuando una entidad del exterior ordena a una entidad fiduciaria local que venda divisas a cambio de moneda legal con un IMC, el registro debe incluir como contrapartes a la fiduciaria y al IMC. Se debe señalar que la fiduciaria actuó a nombre de un tercero e identificar a la entidad del exterior como ordenante. El ordenante puede o no ser beneficiario de la operación."

El IMC negocia con la contraparte local vigilada "Fiduciaria ABC", quien recibe órdenes de compra o venta de la entidad extranjera "BANK OF USA". Primero ingresa la información de la contraparte en el campo "Clase Id", incluyendo el NIT y el nombre de la entidad:

Datos de la contraparte: Fiduciaria ABC

Registros Derivados - Registrar transacción

Spot Next Day Fix Forward Swap Opciones IRS/CCS Otros derivados

IMC's Clase: COMPRA Hecho por: Yo AGRB Mi usuario: ANDRESB Empleados

Cientes Clase Id: Nit Id: 900.123.465-4 Fiduciaria ABC Nuevo Id

Esp. Fiduciario: No Código Esp. Fid:

Comentario: NR 125 BANK OF USA

Par de monedas: USD COP Peso Dolar

Datos del tercero (beneficiario/ordenante)
NR → No Residente
Bank of USA, Código de la SFC: 125

Posteriormente debe ingresar en el campo comentario la información del tercero como un No Residente "NR" seguido del código de identificación (de acuerdo con el listado de entidades del exterior del sistema) y posteriormente el nombre de dicha entidad del exterior.

Ejemplo 3.2. - (tomado del numeral 2.2. de la Circular Reglamentaria Externa DODM317 del Banco de la República)

"Cuando una sociedad administradora actuando a nombre de un fondo administrado (ejemplo: FIC, APT, Fondos Pensiones, Fondos de Cesantías) negocie la compra de divisas a cambio de moneda legal con un IMC, el registro debe incluir como contrapartes a la sociedad administradora y al IMC. Se debe señalar que la sociedad administradora actuó a nombre de un tercero e identificar al fondo administrado como beneficiario."

En este caso el IMC negocia con la contraparte local vigilada "Fiduciaria ABC", quien actúa a nombre del fondo administrado "Patr. Aut. Caribe":

Primero ingresa la información de la contraparte en el campo "Clase Id", incluyendo el NIT y el nombre de la entidad:

Identificación de la contraparte:
Fiduciaria ABC



Identificación del Beneficiario/Ordenante
R → Residente, NIT, Nombre: Patr. Aut. Caribe

Posteriormente, ingresa en el campo "comentarios", la información del fondo (beneficiario y/o ordenante). Ingresa primero la letra R (Residente), el NIT y el nombre.

Ejemplo 3.3. - (tomado del numeral 2.2. de la Circular Reglamentaria Externa DODM317 del Banco de la República)

"Cuando una entidad del exterior actuando a nombre de un fondo con inversión de portafolio en Colombia ordene a una fiduciaria local la compra de divisas a cambio de moneda legal con un IMC, el registro debe incluir como contrapartes a la fiduciaria y al IMC. Se debe señalar que la fiduciaria actuó a nombre de un tercero e identificar a la entidad del exterior como ordenante o beneficiario."

En este caso el IMC negocia con la contraparte local vigilada: "Fiduciaria ABC", quien recibe órdenes de la entidad del exterior "Pacific Investment", y esta a su vez actúa a nombre del fondo del exterior con inversión de portafolio en Colombia identificado mediante un NIT "830.233.31-3". En este caso, la contraparte es la entidad vigilada "Fiduciaria ABC", y el tercero que se debe identificar en el campo "Comentario" es el ordenante, es decir "Pacific Investment". Nótese que en este caso, el fondo beneficiario no se incluye en ningún campo.

Se debe indicar en el campo "Comentario" que el tercero es una entidad del exterior (No Residente) con las letras "NR", seguidas del código de la entidad offshore asignado por la SFC, seguido del nombre abreviado de dicha entidad:

Identificación de la Contraparte:
Fiduciaria ABC

Registros Derivados - Registrar transacción

Spot Next Day Fix Forward Swap Opciones IRS/CCS Otros derivados

IMC's Cientes

Clase : COMPRA Hecho por : Yo AGRB Mi usuario : ANDRESB Empleados

Clase Id : Nit Id : 900.123.465-4 Fiduciaria ABC Nuevo Id

Esp. Fiduciario : No Código Esp. Fid. :

Comentario : NR 132 Pacific Investment

Par de monedas : USD COP Peso Dolar

Identificación del Tercero (ordenante en este caso):
"NR" → No Residente
132 → ID de la entidad (asignado por la SFC)
Nombre: **Pacific Investment**

Ejemplo 3.4. – Caso especial para operaciones realizadas por fondos administrados por Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones o Cesantías, identificado en la hoja 19-00 de la Circular Reglamentaria Externa DODM317 del Banco de la República. .

"En las operaciones pactadas por las sociedades administradoras de fondos de pensiones y fondos de cesantías a nombre de sus fondos administrados, se deberá identificar al fondo como contraparte de las operaciones (NIT y nombre del fondo de pensiones, NIT y nombre del fondo de cesantías) y se entenderá que deben hacer parte del cálculo de la Tasa Representativa del Mercado".

En este caso el IMC negocia con la contraparte local vigilada: "Futuro AFP" identificada mediante el NIT "900.000.001-1", y esta a su vez actúa a nombre del fondo "Voluntarias Moderado" identificado mediante un NIT "830.233.311-7". **En este caso, para el período comprendido entre el 28 de mayo y el 1 de enero de 2019, el IMC debe registrar como contraparte al Fondo "Voluntarias Moderado" como se muestra a continuación:**

Identificación de la Contraparte:
"Voluntarias Moderado"



No obstante lo anterior, a partir del 2 de enero de 2019 el IMC deberá registrar como contraparte a "Futuro AFP" y adicionalmente en el campo comentario diligenciar los datos del tercero beneficiario, es decir "Voluntarias Moderado" como se muestra a continuación:

Identificación de la Contraparte:
"Futuro AFP"



Identificación del Tercero beneficiario:
"R" → No Residente
NIT: 830.233.311-7 → ID del fondo
Nombre: **Voluntarias Moderado**

4. Registro entre un Intermediario del Mercado Cambiario (IMC) y una contraparte del exterior

Cuando un IMC realice una operación con una entidad del exterior como contraparte (la entidad offshore negocia de forma directa la compra/venta de la Divisa con el IMC), debe registrar en el campo "CLASE ID" la información de la entidad offshore.

El IMC debe seleccionar en el campo "Clase ID" la opción "**Empresa del Exterior**" e inmediatamente ingresar en el campo "Id" el código correspondiente a la entidad del exterior. **La identificación de la entidad offshore no puede corresponder a una entidad vigilada por la SFC, de conformidad con lo establecido en la Circular Reglamentaria Externa DODM – 317.**

Si la entidad se encuentra creada en el Sistema, automáticamente se mostrará el nombre asociado al código ingresado.

Si la entidad offshore no se encuentra creada en el sistema Set-FX, el usuario deberá solicitar a SET-ICAP la asignación de un código temporal para la contraparte extranjera, a través del correo electrónico soportesetfx@set-icap.co y adicionalmente solicitar a la SFC la asignación de un código offshore definitivo.

NOTA 1: Es indispensable que la entidad verifique la veracidad de los datos de identificación que están guardados en el Sistema. En caso de encontrar alguna diferencia, deben informar de manera inmediata al administrador del Sistema.

Así mismo, en aquellos casos en los cuales la entidad del exterior actúe a nombre de un tercero, cuya identificación no se conozca al momento del registro, o que aun conociéndose pueda fraccionar posteriormente la operación para diferentes beneficiarios, la entidad del exterior debe aparecer como contraparte y como ordenante de la misma (identificado en el campo comentario).

Nota 2: La identificación del tercero (beneficiario/ordenante) de la operación podrá realizarse mediante el campo "comentario", de acuerdo con las instrucciones del presente boletín, **pero su diligenciamiento solamente será obligatorio a partir del 2 de enero de 2019.** El diligenciamiento de la identificación del tercero permitirá a las entidades familiarizarse con este procedimiento.

Ejemplo 4.1. - (tomado del numeral 2.2. de la Circular DODM317 del Banco de la República)

"Cuando una entidad del exterior negocie directamente la venta de las divisas a cambio de moneda legal con el IMC, el registro deberá incluir a la entidad del exterior y al IMC como contrapartes y se deberá identificar al primero como entidad del exterior. (su identificación debe corresponder a la de una entidad del exterior)"

En este caso el IMC negocia las divisas directamente con la contraparte del exterior "GFP INTERNATIONAL", por lo tanto el registro debe identificar plenamente a esta contraparte. Para esto se debe elegir "Empresa del Exterior" en el campo: "Clase ID" y se debe escoger como "Id" el código de dicha entidad asignado por la SFC.

Identificación de la Contraparte:
Bank of NY



Registros Derivados - Registrar transacción

Spot Next Day Fix Forward Swap Opciones IRS/CCS Otros derivados

Clase : COMPRA Hecho por : Yo AGRB Mi usuario : ANDRESB Empleados

Clase Id : Empresas del exterior Id : 100 GFP INTERNATIONAL Nuevo Id

Esp. Fiduciario : No Código Esp. Fid :

Comentario :

Par de monedas : USD COP Peso Dolar

Ejemplo 4.2. - (tomado del numeral 2.2. de la Circular DODM317 del Banco de la República)

"Cuando una entidad del exterior actuando a nombre de un fondo con inversión de portafolio en Colombia negocie la compra de divisas a cambio de moneda legal con un IMC, el registro debe incluir como contrapartes a la entidad del exterior y al IMC. Se debe señalar que la entidad del exterior actuó a nombre de un tercero e identificar al fondo como beneficiario. Se debe identificar a la entidad del exterior como tal, por tanto, no puede tener la identificación que lo asocie a una entidad vigilada o negocio administrado por una entidad vigilada. Si la entidad del exterior no suministra información sobre el fondo, se debe registrar a la entidad del exterior como contraparte y ordenante"

En este caso, el IMC negocia las divisas directamente con la contraparte del exterior "GFP INTERNATIONAL", quien actúa a nombre de un tercero (un fondo con inversión de portafolio en Colombia) "BNY Latam Inv", identificado mediante el NIT: 800.200.100-1:

Identificación de la contraparte:
Bank of NY

Registros Derivados - Registrar transacción

Spot Next Day Fix Forward Swap Opciones IRS/CCS Otros derivados

IMC's Cientes

Clase : COMPRA Hecho por : Yo AGRB Mi usuario : ANDRESB Empleado

Clase Id : Empresas del exterior Id : 100 GFP INTERNATIONAL Nuevo Id

Esp. Fiduciario : No Código Esp. Fid. :

Comentario : R 800.200.100-1 BNY Latam Inv

Par de monedas : USD COP Peso Dolar

Identificación del tercero Beneficiario y/o ordenante
"R" → Residente
NIT 800.200.100-1
Nombre: BNY Latam Inv.

Por otra parte, si la entidad del exterior no suministró información sobre el fondo momento del registro, entonces se deberá realizar el registro indicando que la entidad del exterior es la contraparte y también, en el campo comentario, se debe diligenciar la información de la misma entidad del exterior, quien actúa en este caso como el ordenante.

Así mismo cuando la entidad del exterior actúa a nombre de un beneficiario, el cual posteriormente se puede fraccionar en varios beneficiarios finales, bien sea que se conozcan o no al momento del registro, la entidad debe registrar como contraparte a la entidad del exterior y también en el campo "Comentario" se deben ingresar los datos de la misma entidad del exterior en calidad de ordenante.

Identificación de la contraparte:
Bank of NY

Registros Derivados - Registrar transacción

Spot Next Day Fix Forward Swap Opciones IRS/CCS Otros derivados

IMC's Cientes

Clase : COMPRA Hecho por : Yo AGRB Mi usuario : ANDRESB Empleado

Clase Id : Empresas del exterior Id : 100 GFP INTERNATIONAL Nuevo Id

Esp. Fiduciario : No Código Esp. Fid. :

Comentario : NR 100 GFP INTERNATIONAL

Par de monedas : USD COP Peso Dolar

Identificación del tercero Beneficiario y/o ordenante
"NR" → No Residente
100 → código de ID de la entidad Offshore
Nombre → GFP INTERNATIONAL

Ejemplo 4.3. - (tomado del numeral 2.2. de la Circular DODM317 del Banco de la República)

Cuando a través de un mecanismo de negociación (por ejemplo, vía telefónica) se encuentren de forma simultánea diferentes agentes: IMC comprador, fiduciaria

vendedora (F1) actuando a nombre de un tercero ordenante del exterior, una segunda fiduciaria (F2) que se encargará de hacer el cumplimiento de la operación y el tercero ordenante, el registro debe incluir como contrapartes al IMC y a F1 dado que estas negociaron los términos y condiciones de la operación. Se debe señalar que F1 actuó a nombre de un tercero e identificar a la entidad del exterior como ordenante. F2 no debe aparecer en el registro.

En este caso el IMC negocia con la contraparte local vigilada: "Fiduciaria ABC", quien recibe órdenes de la entidad del exterior "Pacific Investment", y se encuentra en la llamada la Fiduciaria CT Trust, a través de la cual se realizará el cumplimiento de la operación.

En este caso, la contraparte es la entidad vigilada "Fiduciaria ABC", y el tercero que se debe identificar en el campo "Comentario" es el ordenante, es decir "Pacific Investment". Nótese que en este caso, la Fiduciaria CT Trust, a través de la cual se hace el cumplimiento no se incluye en el registro.

Se debe indicar que el tercero es una entidad del exterior (No Residente) con las letras "NR", seguidas del código de la entidad offshore asignado por la SFC, seguido del nombre abreviado de dicha entidad:

Identificación de la Contraparte:
Fiduciaria ABC

Identificación del Tercero (ordenante en este caso):
"NR" → No Residente
132 → ID de la entidad (asignado por la SFC)
Nombre: **Pacific Investment**

Es importante anotar que toda la información digitada en el campo "Comentario" es almacenada en el Sistema y puede ser visualizada en la ventana del detalle de la operación.

SET ICAP FX estará en disposición para resolver cualquier inquietud que se pueda presentar sobre este particular y para esto pone a su disposición los siguientes medios:

Conmutador: 7427777

Teléfono: 7427778

Correo: soportesetfx@set-icap.co

(Original Firmado)

ANDRES MACAYA DÁVILA

Presidente